MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 - 2026 AL CONTRATO No. 81-7-20063-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S – CIREEM S.A.S

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **PATRICIA JULIETA VELEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.611.057 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S – CIREEM S.A.S,** Identificado con el NIT. **900.201.836-8** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** de conformidad con el acápite objeto, hemos convenido suscribir la presente modificación 001-2026, previa las siguientes consideraciones:

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aceptó la carta de aceptación de la oferta contrato No **81-7-20063-26** el 15 de abril de 2026, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN REUMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1",** por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con el acápite valor, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 de conformidad con el acápite plazo.

Que el plazo de ejecución de la carta de aceptación de oferta contrato No. 81-7-20063-26 se inició el 06 de mayo de 2026, con fundamento en la carta de inicio de ejecución No. GS-2026-008202-REG1 suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que por un error involuntario al momento de estructurar la carta de aceptación de oferta contrato No. 81-7-20063-26 no se tuvo en cuenta el porcentaje de descuento aplicado en el precio techo de los servicios contratados en el anexo No. 1 valor del contrato y condiciones técnicas.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se permite corregir los errores formales o simples de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del CPACA *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras…"* realizados en el anexo No. 1 "*valor del contrato y condiciones técnicas*" quedando de la siguiente manera:

ANEXO No. 1
VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
1	890288	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología	$ 113.980
2	890388	Consulta de control o seguimiento medicina especializada Reumatología	$ 80.780
3	890502	Participación en junta médica, por medicina especializada por médico y por paciente	$ 118.837
4	890289	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología Pediátrica	$ 114.641
5	890389	Consulta de control o seguimiento medicina especializada (Reumatología Pediátrica)	$ 114.641
6	890288B	Tele-consulta (Video y Audio consulta), Consulta médica especializada (Primera Vez y Control) Reumatología (Incluye equipos y tecnología de Video y tele consulta)	$ 137.632

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
7	819200	Infiltraciones osteomusculares o intraarticulares(con medicamento)	$ 90.487
8	819101	Artrocentesis (aspiración articular)	$ 119.091
9	261100	Biopsia de Glándula Salivar (Incluye toma y resultados)	$ 162.564
10	832100	Biopsia de Músculo (Incluye toma y resultados)	$ 207.611
11	882841	Capilaroscopia (video capilaroscopia)	$ 146.015

EN CONSECUENCIA,

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ANEXO No. 1 "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"** de la carta de aceptación de oferta No. **81-7-20063-26** quedando de la siguiente manera:

ANEXO No. 1
VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
1	890288	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología	$ 113.980
2	890388	Consulta de control o seguimiento medicina especializada Reumatología	$ 80.780
3	890502	Participación en junta médica, por medicina especializada por médico y por paciente	$ 118.837
4	890289	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología Pediátrica	$ 114.641
5	890389	Consulta de control o seguimiento medicina especializada (Reumatología Pediátrica)	$ 114.641
6	890288B	Tele-consulta (Video y Audio consulta), Consulta médica especializada (Primera Vez y Control) Reumatología (Incluye equipos y tecnología de Video y tele consulta)	$ 137.632
7	819200	Infiltraciones osteomusculares o intraarticulares(con medicamento)	$ 90.487
8	819101	Artrocentesis (aspiración articular)	$ 119.091
9	261100	Biopsia de Glándula Salivar (Incluye toma y resultados)	$ 162.564
10	832100	Biopsia de Músculo (Incluye toma y resultados)	$ 207.611
11	882841	Capilaroscopia (video capilaroscopia)	$ 146.015

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 001 – 2026 a la Compañía Aseguradora con el fin de que la compañía tenga conocimiento de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente Modificación 001 - 2026 al contrato No. 81-7-20063-26, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere de la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

MODIFICACION No. 001-2026 AL CONTRATO No. 81-7-20063-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S – CIREEM S.A.S

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la carta de aceptación del contrato No. 81-7-20063-26 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 - 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 13 MAYO 2026

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1

EL CONTRATISTA

PATRICIA JULIETA VELEZ SANCHEZ
Representante legal
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S – CIREEM S.A.S

Elaborado por: CPS PAULA S. GONZÁLEZ TORRES
Analista de Contratos RASES No.1.

Revisado por: Mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos RASES No.1.

Revisado por: Mayor EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Aprobado por: Mayor ANGIE JAZBLEIDY HERNÁNDEZ GAMBA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No.1 (E)